AUTO DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
17 de marzo de 1989 *

En el asunto 303/88 R,

República Italiana, representada por el Sr. Luigi Ferrari Bravo, Profesor, Jefe del Servicio de lo contencioso diplomático del Ministerio de Asuntos Exteriores, asistido por el Sr. Ivo M. Braguglia, Avvocato dello Stato, que designa como domicilio en Luxemburgo la sede de la embajada de Italia, 15, rue Marie-Adélaïde,

parte demandante,

contra

Comisión de las Comunidades Europeas, representada por su Consejero Jurídico Sr. Antonino Abate, en calidad de Agente, que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho del Sr. Georgios Kremlis, miembro de su Servicio Jurídico, Centro Wagner, Kirchberg,

parte demandada,

que tiene por objeto una demanda de suspensión de la ejecución de la Decisión de la Comisión, de 26 de julio de 1988, relativa a las ayudas concedidas por el Gobierno italiano a «ENI-Lanerossi»,

EL PRESIDENTE,

pronunciándose con carácter provisional,

(no se transcriben los fundamentos de Derecho)

resuelve:

1) Desestimar la demanda de medidas provisionales.

2) Reservar la decisión sobre las costas.

* Lengua de procedimiento: italiano.